DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 132/2022. -

Asunción, 11 de noviembre de 2022.-

Expediente MEU Nº:	47.278/2.022. -
Recurrente:	ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.-
Referencia:	LLAMADO MOPC UEP Nº 08/2.018 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 94/2.019 – LPI – RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL PUERTO DE ASUNCIÓN – ID N° 348.526.-
Tema:	Convenio Modificatorio Nº 5.-

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL.

- **LEY N° 5133/2010 - APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 2419OC-PR y 2420/BL-PR**, SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA RECONVERSIÓN CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DEL GOBIERNO" (PR-L044).-
- **PBC**, del **LLAMADO MOPC UEP N° 08/2.018 - LPI –** RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL PUERTO DE ASUNCIÓN – ID N° 348.526.-
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 94/2.019.-**

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 47.278/2.022**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 4.025/2.022.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- ANTECEDENTES.

- **Memorándum UOC N° 4.025/2.022**, de fecha 10/11/2.022, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 5**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 94/2.019**, solicitado por la Dirección de Obras Públicas, en el marco del llamado de referencia.-
- **Memorándum RU/BTR – GVMOPC N° 680/2.022**, de fecha 10/11/2.022, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 5**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 94/2019**, al GVMOPC para realizar las gestiones que correspondan a su dictamen de aprobación y firmas correspondientes.-
- **Borrador de Resolución,** con la firma de la Jefa de Gabinete MOPC y del Coordinador del Programa RU/BTR – GVMOPC **(Folio N° 24).-**
- **Borrador de Contrato,** con la firma del Encargado de Despacho del Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y del Coordinador del Programa RU/BTR – GVMOPC **(Folios 5 al 7).-**
- **Nota N° 20/2.022, de fecha 22 de setiembre de 2.022, de la Empresa ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.-**
- **Nota BID – O-CSC/CPR-2621/2022** - El Banco otorga la **No Objeción**, al Convenio Modificatorio N° 5, del contrato antes mencionado, de fecha 07/11/2.022 **(Folio 1).-**
- **CD – Copias de Documentaciones de respaldo.-**

Lic. Dany Marta López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Marcos A. Florentin
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRANZI
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 132/2022. -

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)**, Dr. Walter Recalde.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS (UOC),** Sr. Berto Colman.-
- **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,** Ing. Rubén Andino.-
- **COORDINACIÓN PROGRAMA RU/BTR - GVMOP,** Arq. Ricardo Riego.-
- **SUPERVISIÓN DE OBRAS** – Ing. Hugo Rolón.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMRESA ADJUDICADA ABH S.A.,** Ing. Vicente Canillas.-

7- CONSIDERACIONES.

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 5, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El **Convenio Modificatorio N° 5,** presenta un aumento del plazo de ejecución de 5 (Cinco) meses, siendo el nuevo plazo total del contrato 43 (Cuarenta y tres) meses contados a partir de la Orden de Proceder, con fecha de terminación el 27 de marzo de 2.023.-

Extiende la vigencia total del contrato en: 57 (Cincuenta y siete) meses.-

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5, NO CONTEMPLA VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO:

El CM N° 5, no modifica el monto del contrato aprobado por el Convenio Modificatorio N° 4 de **Gs. 2.800.000.000, (Guaraníes, dos mil, ochocientos millones) IVA incluido, que representa el 12,62%**, respecto al monto contractual original.-

Monto del Contrato Modificado **(Contrato Original + CM N°1 + CM N° 2 +CM N° 3 + CM N° 4 + CM N° 5**), queda en **Gs. 29.382.000.000 (Gs. Veintinueve mil, trescientos ochenta y dos millones) IVA incluido,** que representa un total del **32,42 %,** respecto al contrato original.-

Detalle de ampliaciones del Contrato S.G. Ministro Nº 94/2.019:

N°	Descripción	Monto Guaraníes IVA Incluido	Variación Porcentaje
1	Contrato Original	22.188.371.860	100
2	C.M. N° 1	339.979.757	1,53
3	C.M. N° 2	4.053.748.383	18,27
4	C.M. N° 3	0	0
5	C.M. N° 4	2.800.000.000	12,62
6	C.M. N° 5	0	0
Monto Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3 + C.M. N° 4 + C.M. N° 5		**29.382.000.000**	**132,42**

EL LLAMADO MOPC UEP N° 08/2018 - LPI – RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL PUERTO DE ASUNCIÓN – ID N° 348.526 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 94/2019, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El **Art. 62 de la Ley 2051/2003** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente...."***.-

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: ***"...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios..."***.-

En este sentido, se verifica en las letras del Convenio de Préstamo aprobado por **Ley N° 5133/2010, en el Capítulo VI, (b)** – dice: ***"Ejecución del Proyecto" - "Toda Modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se***

Lic. Dany Marta López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco", por tanto se concluye que la Ley 2051/03 no se constituye en el marco legal supletoria del proceso en cuestión.-

EL **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, a través de la **Nota O-CSC/CPR-2621/2022,** ha otorgado la **No Objeción**, al **Convenio Modificatorio N° 5,** de fecha 07/11/2022 – **(Folio 1).-**

Se observa el **V° B°** del Viceministerio de Obras Públicas y de la Unidad Ejecutora de Proyectos RU/BTR – GVMOPC, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 5** de la obra en cuestión **(Folio N° 8 Vuelto).-**

7. CONCLUSIÓN

En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoría Interna, debido a que la Ley N° 2051/03, no se constituye en el marco legal del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas.

La misma está sujeta al **Contrato de Préstamo BID N° 3363/OC-PR y 3364/CH-PR (PR-L1084),** Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales, tiene la Nota de **No Objeción** del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, a través de la **Nota O-CSC/CPR-2621/2022.-**

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 5** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene **14 (catorce)** hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

Abg. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

Lic. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. –

Lic. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. DIRECCION